



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: MASTER D
Número de autorización: 19154
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 15/07/1993
Fecha de Caducidad: 30/11/2022

Titular

NISSAN CHEMICAL EUROPE S.A.S.
Parc d'affaires de Crecy - 10 A rue de la Voie
Lactée
69370 Saint Didider au Mont d'Or
FRANCIA

Fabricante

NISSAN CHEMICAL EUROPE S.A.S.
Parc d'affaires de Crecy - 10 A rue de la
Voie Lactée
69370 Saint Didider au Mont d'Or
FRANCIA

Composición: QUIZALOFOP-P-ETIL 5% [EC] P/V

Envases:

| Presentación/Capacidad/Material |
|--|
| Botellas y garrafas de 0,5, 1, 3 y 5 L PE/PA o PE/EVOH |

Usos y dosis autorizados:

| USO | AGENTE | Dosis l/ha | Nº Aplic. | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|------------|----------------------|-----------------------|------------------|-------------------|---|
| Adormidera | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200-400 l/ha | (Uso menor): Ver el apartado de "otras |



| USO | AGENTE | Dosis l/ha | Nº Aplic. | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|------------|-------------------|------------|-----------|--------------|---|
| | GRAMINEAS VIVACES | 2 - 3 | | | indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Tratar en post-emergencia precoz de las malas hierbas, antes del comienzo de la floración (BBCH 59). |
| Alfalfa | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200-400 l/ha | Aplicar en otoño o primavera desde la primera hoja desplegada hasta antes de la inflorescencia (BBCH 11-49). |
| | GRAMINEAS VIVACES | | | | |
| Algodonero | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200-400 l/ha | Aplicar a partir de "1ª hoja, desplegada" hasta "60 % de las cápsulas alcanzan tamaño final" (BBCH 11-76). |
| | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | | | |
| Camelina | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200-400 l/ha | (Uso menor): Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Tratar en post-emergencia precoz de las malas hierbas, antes del comienzo de la floración (BBCH 59). |
| | GRAMINEAS VIVACES | 2 - 3 | | | |
| Colza | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200-400 l/ha | Aplicar a partir de "1ª hoja, desplegada" hasta "plena floración: 50 % de las flores de la inflorescencia principal, abiertas; caen los pétalos de las flores más viejas" (BBCH 11-65). |
| | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | | | |
| Garbanzo | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | 1 | 200-400 l/ha | Aplicar a partir de "1ª hoja, desplegada" hasta "casi todas las vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final" (BBCH 11-79). |



| USO | AGENTE | Dosis l/ha | Nº Aplic. | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|----------------------|-------------------|------------|-----------|----------------|--|
| | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | | | Aplicar a partir de "1ª hoja, desplegada" hasta "casi todas las vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final" (BBCH 11-79). |
| Girasol | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200-400 l/ha | Aplicar a partir de "cotiledones, totalmente desplegados" hasta "las semillas del borde del capítulo de color gris y tamaño final" (BBCH 11-71). |
| Guisantes para grano | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "1ª hoja, desplegada" hasta "casi todas las vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final" (BBCH 11-79). |
| | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | | | |
| Habas | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "1ª hoja, desplegada" hasta "casi todas las vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final" (BBCH 11-79). |
| | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | | | |
| Judías para grano | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "1ª hoja, desplegada" hasta "el 50 % de las vainas alcanza la longitud típica, las judías empiezan a rellenarse" (BBCH 11-75). |
| Judías verdes | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "1ª hoja, desplegada" hasta "el 50 % de las vainas alcanza la longitud típica, las judías empiezan a rellenarse" (BBCH 11-75). |
| Lentejas | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "1ª hoja, desplegada" hasta "casi todas las vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final" (BBCH 11-79). |
| | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | | | |



| USO | AGENTE | Dosis l/ha | Nº Aplic. | Vol. Caldo | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico) |
|---------------------|-------------------|------------|-----------|----------------|--|
| Patata | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "1a hoja del tallo principal, desplegada" hasta "40 % de las bayas de la fructificación de 1er grado han alcanzado su tamaño final" (BBCH 11-74). |
| Remolacha azucarera | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "2 hojas (1er par de hojas), desplegadas" hasta "la raíz ha alcanzado el tamaño de cosecha" (BBCH 13-49). |
| | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | | | Aplicar a partir de "2 hojas (1er par de hojas), desplegadas" hasta "la raíz ha alcanzado el tamaño de cosecha" (BBCH 13-49). |
| Soja | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "1er par de hojas verdaderas desplegadas en el 1er nudo" hasta "aparición de la primera yema floral" (BBCH 11-51). |
| | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | | | |
| Tomate | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "la 1a hoja verdadera del tallo principal, desplegada completamente" hasta "el 10% de los frutos muestra el color típico de madurez" (BBCH 11-81). |
| | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | | | |
| Zanahoria | GRAMINEAS ANUALES | 1 - 1,5 | 1 | 200 - 400 l/ha | Aplicar a partir de "primera hoja verdadera desplegada" hasta "se alcanza la forma y tamaño típico de las raíces" (BBCH 11-49). |
| | GRAMINEAS VIVACES | 1,5 - 3 | | | |

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

| Uso | P.S. (días) |
|--|-------------|
| Guisantes para grano, Judías verdes, Tomate, Zanahoria | 21 |



| Uso | P.S. (días) |
|--|-------------|
| Alfalfa, Algodonero, Garbanzo, Girasol, Habas, Judías para grano, Lentejas, Patata, Soja | 45 |
| Remolacha azucarera | 60 |
| Adormidera, Camelina, Colza | 90 |

Condiciones generales de uso:

Aplicar en pulverización normal con tractor en post-emergencia o post-trasplante del cultivo, y en post-emergencia precoz de las malas hierbas antes del comienzo de la floración (BBCH 59).

La época del tratamiento es preferentemente en post-emergencia precoz para las gramíneas anuales, desde que tengan 2-3 hojas hasta el principio del ahijamiento (entre 5 y 15 cm y en crecimiento activo). En el caso de gramíneas perennes aplicar en pleno crecimiento (20-25 cm) y antes de la floración.

Procurar realizar el tratamiento tanto para gramíneas anuales como para vivaces con las suficientes garantías de humedad en el suelo.

Algunos cultivos, como la lenteja, pueden experimentar una parada vegetativa cuando utilizan las dosis más altas. Adoptar precauciones para evitar riesgo de daños a los cultivos de cereales colindantes.

Los mejores resultados contra gramíneas anuales se obtienen desde que tienen una hoja hasta el final del encañado, si bien su destrucción es más rápida desde 2-3 hojas hasta el inicio del ahijamiento. En el caso de gramíneas perennes aplicar en pleno crecimiento (20-25 cm) y antes de la floración.

No sembrar cereales hasta pasados 3 meses.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

Durante la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá usar ropa de trabajo y guantes de protección química como mínima medida de protección individual.

Durante la aplicación se deberá usar ropa de trabajo.

En el cultivo de alfalfa la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá usar guantes de protección química y ropa de protección tipo 6 contra salpicaduras de productos líquidos según UNE-EN 13034:2005+A1:2009.

-Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.

El operario empleará protección ocular o facial (gafa de protección o pantalla facial) durante la mezcla y carga.

**Seguridad del trabajador:**




En judías verdes, tomate y zanahoria se deberá usar ropa de trabajo y guantes de protección química para todas las tareas excepto las de inspección y riego.

En el resto de usos autorizados se deberá usar ropa de trabajo

En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Clasificaciones y Etiquetado:

| | |
|--|--|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | Irritación cutánea. Categoría 2. Lesiones oculares graves. Categoría 1. Peligro por aspiración. Categoría 1. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B. Toxicidad aguda (inhalación). Categoría 4. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3. |
| Pictograma | GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)  |
| Palabra Advertencia | Peligro |
| Indicaciones de peligro | H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315 - Provoca irritación cutánea. H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H318 - Provoca lesiones oculares graves. H332 - Nocivo en caso de inhalación. H336 - Puede provocar somnolencia o vértigo. |
| Consejos de Prudencia | P261 - Evitar respirar la niebla de pulverización. P271 - Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. P280 - Llevar guantes, prendas, gafas y máscara de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P331 - EN CASO DE INGESTIÓN: NO provocar el vómito. |



| | |
|---|---|
| Clase y categoría de peligro (Medio ambiental) | Acuático crónico 1 |
| Pictograma | GHS09 (medio ambiente) |
| Palabra Advertencia | Atención |
| Indicaciones de peligro | H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. |
| Consejos Prudencia | P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. |

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

SPE 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta la zona no cultivada.

Eliminación Producto y/o caldo:

Sp 1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Otros componentes además del ingrediente activo técnico: "nafta disolvente de petróleo" (CAS 64742-94-5), "dodecilbencen sulfonato con 2-etilhexanol" (26264-06-2/104-76-7) y "lauril poli (etileneoxi) etanol" (CAS 9002-92-0).

La nafta disolvente de petróleo con nº CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: adormidera y camelina, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación



Nº REGISTRO: 19154

MASTER D

con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --